

**DEFINICIONES**

**Aceptar el Riesgo:** Decisión informada de aceptar las consecuencias y probabilidad de un riesgo en particular.

**Administración de Riesgos:** Conjunto de Elementos de Control que al interrelacionarse permiten a la Entidad Pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos, que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función. Se constituye en el componente de control que al interactuar sus diferentes elementos le permite a la entidad pública autocontrolar aquellos eventos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos.

**Análisis de Riesgo:** Elemento de Control que permite establecer la probabilidad de ocurrencia de los eventos positivos y/o negativos y el impacto de sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos a fin de determinar la capacidad de la entidad pública para su aceptación y manejo. Se debe llevar a cabo un uso sistemático de la información disponible para determinar cuán frecuentemente pueden ocurrir eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias.

**Autoevaluación del Control:** Elemento de Control que basado en un conjunto de mecanismos de verificación y evaluación determina la calidad y efectividad de los controles internos a nivel de los procesos y de cada área organizacional responsable, permitiendo emprender las acciones de mejoramiento del control requeridas. Se basa en una revisión periódica y sistemática de los procesos de la entidad para asegurar que los controles establecidos son aún eficaces y apropiados.

**Causas (factores internos o externos):** Son los medios, las circunstancias y agentes generadores de riesgo. Los agentes generadores que se entienden como todos los sujetos u objetos que tienen la capacidad de originar un riesgo; se pueden clasificar en cinco categorías: personas, materiales, comités, instalaciones y entorno.

**Compartir el Riesgo:** Cambiar la responsabilidad o carga por las pérdidas que ocurran luego de la materialización de un riesgo mediante legislación, contrato, seguro o cualquier otro medio.

**Consecuencia:** El resultado de un evento expresado cualitativa o cuantitativamente, sea este una pérdida, perjuicio, desventaja o ganancia, frente a la consecución de los objetivos de la entidad o el proceso.

**Controles existentes:** Especificar cuál es el control que la entidad tiene implementado para combatir, minimizar o prevenir el riesgo.

**Cronograma:** Son las fechas establecidas para implementar las acciones por parte del grupo de trabajo.

**Efectos (consecuencias):** Constituyen las consecuencias de la ocurrencia del riesgo sobre los objetivos de la entidad; generalmente se dan sobre las personas o los bienes materiales o inmateriales con incidencias importantes tales como daños físicos y fallecimiento, sanciones, pérdidas económicas, de información, de bienes, de imagen, de credibilidad y de confianza, interrupción del servicio y daño ambiental.

**Evaluación del Riesgo:** Proceso utilizado para determinar las prioridades de la Administración del Riesgo comparando el nivel de un determinado riesgo con respecto a un estándar determinado.

**Evaluación del riesgo:** Resultado obtenido en la matriz de calificación, evaluación y respuesta a los riesgos.

**Evento:** Incidente o situación, que ocurre en un lugar determinado durante un período determinado. Este puede ser cierto o incierto y su ocurrencia puede ser única o ser parte de una serie.

**Frecuencia:** Medida del coeficiente de ocurrencia de un evento expresado como la cantidad de veces que ha ocurrido un evento en un tiempo dado.

**Identificación del Riesgo:** Elemento de Control que posibilita conocer los eventos potenciales, estén o no bajo el control de la Entidad Pública, que ponen en riesgo el logro de su Misión, estableciendo los agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia. Se puede entender como el proceso que permite determinar qué podría suceder, por qué sucedería y de qué manera se llevaría a cabo.

**Impacto:** consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

**Indicadores:** se consignan los indicadores diseñados para evaluar el desarrollo de las acciones implementadas.

**Monitorear:** Comprobar, supervisar, observar o registrar la forma en que se lleva a cabo una actividad con el fin de identificar posibles cambios.

**Opciones de manejo:** opciones de respuesta ante los riesgos tendientes a evitar, reducir, dispersar o transferir el riesgo; o asumir el riesgo residual

**Pérdida:** Consecuencia negativa que trae consigo un evento.

**Probabilidad:** entendida como la posibilidad de ocurrencia del riesgo; ésta puede ser medida con criterios de Frecuencia, si se ha materializado (por ejemplo: No. de veces en un tiempo determinado), o de Factibilidad teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, aunque éste no se haya materializado.

**Probabilidad:** Grado en el cual es probable que ocurra un evento, que se debe medir a través de la relación entre los hechos ocurridos realmente y la cantidad de eventos que pudieron ocurrir.

**Proceso de Administración de Riesgo:** Aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas de administración a las diferentes etapas de la Administración del Riesgo.

**Reducción del Riesgo:** Aplicación de controles para reducir las probabilidades de ocurrencia de un evento y/o su ocurrencia.

**Reducción del Riesgo:** Aplicación de controles para reducir las probabilidades de ocurrencia de un evento y/o su ocurrencia.

**Riesgo Estratégico:** Se asocia con la forma en que se administra la entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia.

**Riesgo Residual:** Nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento de riesgo.

**Riesgo:** Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

**Riesgos de Cumplimiento:** Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.

**Riesgos de Tecnología:** Se asocian con la capacidad de la entidad para que la tecnología disponible satisfaga su necesidades actuales y futuras y soporte el cumplimiento de la misión.

**Riesgos Financieros:** Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad, que incluye la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes de cada entidad. De la eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos, así como de su interacción con las demás áreas, dependerá en gran parte el éxito o fracaso de toda entidad.

**Riesgos Operativos:** Comprende los riesgos relacionados tanto con la parte operativa como con la técnica de la entidad, incluye riesgos provenientes de deficiencias en los sistemas de información, en la definición de los procesos, en la estructura de la entidad, la desarticulación entre dependencias, lo cual conduce a ineficiencias, oportunidades de corrupción e incumplimiento de los compromisos institucionales.

**Riesgos Operativos:** Comprende los riesgos relacionados tanto con la parte operativa como con la técnica de la entidad, incluye riesgos provenientes de deficiencias en los sistemas de información, en la definición de los procesos, en la estructura de la entidad, la desarticulación entre dependencias, lo cual conduce a ineficiencias, oportunidades de corrupción e incumplimiento de los compromisos institucionales.

**MAPA DE RIESGO Y CONTINGENCIA - IDENTIFICACIÓN 2011**

PROCESO:  
OBJETIVO DEL PROCESO:  
ÁREA:

Asesoría Jurídica  
Asesorar al Ministro y al Secretario General en la definición y aplicación de la política disciplinaria ejerciendo la función  
GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

RIESGO / DESCRIPCIÓN	CLASIFICACION	FACTOR INTERNO	FACTOR EXTERNO	EFFECTOS O CONSECUENCIAS	IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ZONA DE RIESGO (Evaluación)	CONTROL EXISTENTE	VALORACIÓN DEL RIESGO
Incumplimiento de términos	Cumplimiento	No efectuar un seguimiento permanente al trámite del proceso.	No aplica	Incurrir en causal de extinción de la acción disciplinaria (prescripción) o en irregularidades que afecten el proceso.	4. Mayor	1. Excepcionalmente ocurria	16%	Diligenciamiento de fichas de control y seguimiento a los términos establecidos por la Ley para cada etapa procesal de expedientes disciplinarios en trámite.	Los controles son efectivos y están documentados.
Violación de la reserva legal	Cumplimiento	No garantizar la reserva legal	No aplica	Incurrir en la prohibición establecida en el Artículo 481 numeral 47 de la Ley 734 de 2002 (Falta gravísima)	4. Mayor	1. Excepcionalmente ocurria	16%	actividades de prevención: 1. Sobres; 2. Ubicación y adecuación de la oficina; 3. Consagración en el texto de la diligencias y campañas de divulgación correspondientes.	Los controles son efectivos

**MAPA DE RIESGO PLAN DE MANEJO Y MONITOREO 2011**

PROCESO:  
OBJETIVO DEL PROCESO:  
ÁREA:

Asesoría Jurídica  
Asesorar al Ministro, al Viceministro, al Secretario General, las demás dependencias del M.C. y a los particulares  
GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

RIESGO	ACTOR INTERNO	ZONA DE RIESGO	OPCIONES DE MANEJO / ACCIONES	INDICADORES	META #	CRONOGRAMA	RESPONSABLE	ACCIÓN DE CONTINGENCIA	SEGUIMIENTO I SEMESTRE			SEGUIMIENTO II SEMESTRE		
									MONITOREO	EVALUACION	CRITERIOS DE EVALUACION	MONITOREO	EVALUACION	CRITERIOS DE EVALUACION
Incumplimiento de términos	No efectuar un seguimiento permanente al trámite del proceso.	16%	Elaboración de fichas de alertas con fechas de apertura y vencimiento de etapas procesales para cada uno de los expedientes disciplinarios en trámite. Actualización permanente sobre la normatividad y jurisprudencia que regula el proceso.	Elaboración y actualización de fichas de seguimiento de los procesos. Participar en capacitaciones y realizar actividades de actualización a los miembros del equipo.	100%	A la apertura del proceso y en el inicio de las etapas procesales del mismo.	Coordinador Grupo Control Interno Disciplinario	Dar el trámite conforme a lo dispuesto en la ley disciplinaria.						
Violación de la reserva legal	No hacer las prevenciones necesarias.	16%	Consagrar en los sobres contentivos de las comunicaciones libradas en el trámite de los expedientes disciplinarios las advertencias correspondientes. Las diligencias se realizan en oficinas a las que no tiene acceso el público (personalmente o a través de líneas telefónicas) y a puerta cerrada (bajo llave y sin visibilidad externa) para proteger la identidad de los sujetos procesales y de quienes participan en el trámite de un proceso disciplinario. Prevenir respecto de las implicaciones que acarrea la violación de la reserva	Elaboración de sobres para el envío de comunicaciones surtidas en desarrollo de los expedientes disciplinarios en trámite. Garantizar la privacidad en la práctica de las diligencias	100%	Cuando se libren comunicaciones en el trámite de los expedientes.	Coordinador Grupo Control Interno Disciplinario	Dar alcance a la comunicación haciendo la prevención correspondiente. Hacer las prevenciones de ley						
					100%	Cuando se practiquen diligencias y cuando se considere necesario.	Coordinador Grupo Control Interno Disciplinario							